

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos :::::  
A particulares: 60 céntimo

### Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado de la provincia de Madrid

#### Territorial Pueblos.—Caminos vecinales CIRCULAR

Recuerdo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Belmonte de Tajo, Colmenarejo, Garganta de los Montes, Gargantilla de Lozoya, Gascones, Montejo de la Sierra, Navalafuente, Navarredonda, Pinilla del Valle, Piñuécar, Santa María de la Alameda, Tielmes de Tajuña, Valdeaguna, Valdepiélagos, Villamanrique de Tajo, Villamantilla y Villavieja, de esta provincia, la obligación en que se encuentran de proceder a la formación de un repartimiento especial por el recargo de una décima sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones territorial, tanto de rústica como de urbana, e industrial, que procede exigir a los contribuyentes de dichos términos municipales en el año próximo, a los efectos de la devolución de las cantidades concedidas, en concepto de anticipo reintegrable, para la construcción de caminos vecinales, cuyas liquidaciones fueron ya aprobados.

Dichos repartimientos se expondrán al público por espacio de ocho días, con las formalidades de costumbre y, dentro de este plazo, se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, de copia o duplicidades, los cuales serán resueltos por las Corporaciones, certificándose del resultado de la exposición y días en que tuvo lugar.

El expresado documento cobratorio, extendido por duplicado, así como una lista cobratoria, deberán estar terminados el día 31 de octubre próximo y remitirse a esta Administración antes del día 15 de noviembre siguiente, reintegrando el original con 1,50 pesetas por pliego, y la copia y lista cobratoria con el timbre de 25 céntimos, también por pliego, cuidando de que no contengan enmiendas ni raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Confío en que los señores Alcaldes de los citados Ayuntamientos remitirán indefectiblemente, dentro del plazo señalado, los documentos expresados, no dando lugar a requerimientos, evitando de esta suerte la adopción de medidas autorizadas y exigir la responsabilidad regl-

mentaria por el retraso en el cumplimiento de este servicio.

Madrid, 2 de septiembre de 1935. El Administrador, Julián Dellmans Caballero.

(Núm. 2.247)

### Dirección general de Seguridad

#### Secretaría general.—Hospederías EDICTO

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por doña Gracia Gavira Pérez, contra providencia de esta Dirección general de 19 de agosto último, por la cual le fué denegada autorización para establecer una Pensión Meublée en la casa número 5 de la calle de Francisco Giner.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890 dictado para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Madrid, 6 de septiembre de 1935. El Director general interino (firmado).

### Ilustre Colegio Notarial de Madrid

#### DECANATO

Habiendo solicitado los hermanos doña María, doña Encarnación y don Francisco Ortiz-Angulo Mariscal, la devolución de la fianza que tenía constituida su finado padre don Julián Aparicio Ortiz-Angulo y González, Notario que fué de esta Capital y antes de Agudo, provincia de Ciudad Real; Jumilla, provincia de Murcia, ambas del Colegio Notarial de Albacete; se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Notariado vigente, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 9 de septiembre de 1935. El Decano accidental (firmado).

(A.—2.108)

Habiendo solicitado D. Luis Maestre Pérez la devolución de la fianza que tenía constituida su finado padre don Luis Maestre Ortega, Notario que fué de esta Capital y antes de Torrejuncillo del Rey, provincia de Cuenca; de Daimiel, provincia de Ciudad Real; ambas del Colegio Notarial de Albacete; de Carlet y Játiva, de la provincia y Colegio de Valencia; se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Notariado vigente, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 9 de septiembre de 1935. El Decano accidental (firmado).

(A.—2.107)

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEMORO

El día 17 de los corrientes de doce a doce y media de su mañana por el sistema de pliegos cerrados, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de los pastos de la Dehesa boyal durante el año forestal 1935-36 para 400 reses lanares, 100 cabrías, 50 vacunas y 75 mayores, bajo el tipo de 1.515,75 pesetas.

El pliego de condiciones donde consta el modelo de proposición se encuentra de manifiesto al público en Secretaría hasta el día de la subasta.

Si esta primera quedara desierta la segunda se celebrará ocho días después bajo el mismo tipo, misma hora e idénticas condiciones.

Valdemoro, 2 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Eusebio Blanco. (Núm. 2.252) (O.—792)

#### PRADENA DEL RINCON

El día 19 de septiembre próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, por medio de pliegos cerrados, debidamente reintegrados, las subastas de pastos y leñas que a continuación se expresan, para el año forestal de 1935-36.

A las nueve, la de la Dehesa Boyal, para 300 cabezas lanares, bajo el tipo de 375 pesetas.

A las diez, Dehesa Ana Gutiérrez,

para 400 lanares y 50 vacuno, por el tipo de 450 pesetas.

A las once, Dehesa Lomo Peral, para 150 lanares y 30 vacuno, en 350 pesetas.

A las doce, La Dehesilla, para 150 lanares, 25 cabrío y 25 vacuno, en 400 pesetas.

A las trece, el ramoneo de fresno de la Dehesa Ana Gutiérrez, en 150 pesetas.

A las catorce, roza de leñas del tranzón Mata de Santa María de la Dehesa Boyal, tasados los productos en 1.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y caso de quedar desiertas las primeras subastas, se celebrarán las segundas el día 1.º de octubre a las horas indicadas.

Prádena del Rincón, 30 de agosto de 1935.—El Alcalde (firmado). (Núm. 2.251) (O.—791)

#### BOADILLA DEL MONTE

Acordado por este Ayuntamiento la habilitación de crédito, correspondiente al expediente número uno, dentro del ejercicio corriente, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Asimismo se encuentra expuesto el anteproyecto del presupuesto de 1936, por espacio de ocho días y ocho más para reclamaciones.

Boadilla del Monte, 20 de agosto de 1935.—El Alcalde, Fernando Nicolás. (X.—410)

#### RASCAFRIA

El día 22 de los corrientes tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal Delegado, las siguientes subastas:

1.ª A las nueve de la mañana, la de pastos de Tras las Suertes, para 50 lanar y 20 vacuno, bajo el tipo de 200 pesetas.

2.ª A las diez de la mañana, la de pastos del Soto de Arriba, para 100 lanar, 20 cabrío, 30 vacuno y 20 mayores, bajo el tipo de 1.600 pesetas.

3.ª A las once de la mañana, la de pastos de la Dehesa Boyal, para 200 lanar, 200 cabrío, 150 vacuno y 20 mayores, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

4.ª A las doce, la de leñas de la Dehesa Boyal, tranzón Tomillarejo de 2.400 estéreos de leña, bajo el tipo de 6.000 pesetas.

Las subastas se efectuarán por medio de pliegos cerrados, acompañando a la proposición el recibo de haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial, hallándose éste junto con los pliegos de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento donde se podrán ver todos los días laborables a la hora de oficina.

Si quedare desierta alguna subasta se celebrará otra segunda el día 29 del mismo mes a las horas indicadas para las primeras.

Rascafría, 2 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Eulogio S. José. (Núm. 2.250) (O.—793)

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

En sesión extraordinaria del 24 de mayo último, convocada al efecto, acordó este Ayuntamiento por unanimidad solicitar un préstamo del Instituto Nacional de Previsión, por valor de diecinueve mil trescientas cinco pesetas, para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia civil en esta villa, lo que se hace público para que durante el plazo reglamentario puedan hacerse las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Martín de la Vega, 28 de agosto de 1935.—El Alcalde, Raimundo Belinchón. (O.—794)

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

Acordado por este Ayuntamiento, el verificar la transferencia correspondiente al expediente número 1, del presupuesto del año actual, se expone al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega, 28 de agosto de 1935.—El Alcalde (firmado). (X.—411)

**ANCHUELO**

En esta Alcaldía se halla depositada y a disposición de quien acredite ser su dueño, mediante los gastos que haya ocasionado, la caballería encontrada abandonada en este término municipal, de las señas siguientes:

Mula, alzada seis cuartas, pelo castaño oscuro, edad cerrada, el pelo del pecho bastante más claro, que el resto y una nube en el ojo izquierdo.

Durante un plazo de treinta días podrá recogerse en esta Alcaldía, a partir de la publicación de este anuncio, pues transcurridos éstos sin que se presenten a recogerla, se procederá a su venta, en pública subasta, en esta localidad, con arreglo a las disposiciones vigentes en esta materia.

Anchuelo, a 7 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Sixto Redonde. (O.—795)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que a partir del día 7 del corriente y hasta el día 1.º del próximo mes de octubre, se pondrán al cobro, en período voluntario, las cuotas correspondientes, al tercer trimestre del año actual de los arbitrios, sobre inquilinato, anuncios y escaparates.

Asimismo, y a partir del día 10 del actual y hasta el 10 del próximo mes de octubre, se procederá al cobro, en período voluntario, de las cuotas correspondientes, al ejercicio corriente del arbitrio sobre perros. Transcurridos dichos plazos, se procederá al cobro, en período ejecutivo, de las cuotas pendientes, con arreglo a lo que determina el artículo 81 del vigente Estatuto, sobre Recaudación y Apremio.

Chamartín de la Rosa, 6 de septiembre de 1935.—El Administrador de Rentas (firmado). (E.—257)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Francisco Javier Dago Sáinz, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de quince mil pesetas, hecho a don Camilón Masón Gascañana en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Casa en Alcalá de Henares y su calle del Marqués de Ibarra, que antes se titulaba paseo de la Estación, en la que se distingue con el número diecinueve.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en el de Alcalá de Henares, se ha señalado el día dos de octubre, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la suma de treinta mil pesetas por que dicha finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por que dicha finca sale a subasta.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.106)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada con fecha treinta y

uno de agosto último, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una finca hipotecada por don Jesús Méndez Martínez, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de ciento cincuenta y cinco mil pesetas, la expresada finca, que es la siguiente:

Una casa en esta capital y su calle de Ardemans, número catorce provisional. Consta de cuatro plantas y ático, y linda: al Este o frente, con la expresada calle de Ardemans; al Norte, o derecha entrando, con finca de don Jesús Méndez; al Sur, o izquierda, con finca de don Luis Galarza, y al Oeste, o testero, con terreno del señor Marqués de Aranda. Ocupa una superficie de doscientos setenta y tres metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados con respecto a la superficie total inscrita; pero en virtud de medición practicada, su verdadera superficie es de doscientos noventa metros veintiocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos treinta y ocho pies y ochenta décimos de pie cuadrado.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

El Juez interino,  
(Firmado.)

(A.—2.110)

**LA RAMBLA**

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de instrucción de este partido de La Rambla,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil respectiva a la causa seguida en este Juzgado por lesiones contra Juan Amo García, se ha mandado sacar a segunda y pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del aprecio, los bienes siguientes, embargados a dicho procedado:

Doce noques de curtición de pieles, con desagüe y cierre de bronce, cien pesetas.

Dos molinetas, únicas, con poleas, engranajes y cojinetes, cien pesetas.

Cuatro tirantas de madera de haya, diez pesetas.

Un bombo de curtir, de madera de pino, con un soporte y utilizado para depósito de agua, cien pesetas.

Total, trescientas diez pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, calle Fermín Gálán, número cuatro, y en el de Alcalá de Henares, con carácter simultáneo, el día primero de octubre próximo y hora de las once, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Para intervenir en la subasta deberá consignarse, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado a dichos bienes:

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento del valor de dichos bienes, y será aprobado el remate de la que resulte superior, una vez comprobado el resultado de ambas licitaciones.

**Tercera**

Dichos bienes pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta en el domicilio que en el Puente de Vallecas tiene don Benjamín Gil Moreno, depositario de los mismos.

Dado en La Rambla, a primero de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario.

Ricardo Aguilar

José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez

(Núm. 2.284)

(D.—283)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a nombre de don Eloy Estévez Martín, con don José María Lerma Aguilar, sobre reclamación de un crédito de sesenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, asegurados con hipoteca sobre una casa de reciente construcción, sita en Vallecas, distrito hipotecario y partido judicial de Alcalá de Henares, en esta provincia, señalada con el número diecisiete de la calle de García Hernández, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, interino, señor Niño.—Madrid, dos de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Dada cuenta de haberse hecho por el Procurador Pacho el reintegro acordado en la anterior providencia, y en su virtud, proveeré de conformidad con lo solicitado por dicho señor Pacheco, en su escrito de veinticuatro de agosto próximo pasado, y lo que dispone la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, hágase saber a los acreedores posteriores don Vicente Tormos Guevara, por sí y en representación de su esposa doña Nieves Delgado Pérez y don Felipe Gregorio Luna Romero y don Antonio Echelecu Camino, la existencia de este procedimiento, notificándoles esta providencia, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de la finca hipotecada, casa sita en Vallecas, calle de García Hernández, antes avenida de la Reina Victoria, número diecisiete, o satisfacer antes del remate el importe del crédito que

reclama don Eloy Estévez Martín, con los intereses y costas asegurados con la hipoteca constituida a su favor sobre aquella dicha finca, quedando en este último caso subrogados en los derechos del señor Estévez. Y mediante ignorarse el domicilio de los acreedores señores Luna y Echelecu, hágaseles la notificación por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo manda y firma dicho señor Juez municipal e interino de primera instancia número catorce, de esta capital; de que doy fe.—Julio Niño.—Ante mí: P. S., Hilario Poza.

Y para notificar según y a los fines acordados a don Felipe Gregorio Luna Romero y a don Antonio Echañacu Camino, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la autorizo en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
Hilario Poza  
(A.—2.112)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, en los autos de juicio especial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Julia Trencó Martín, representada por el Procurador don Luis Santías, contra doña Enriqueta Casasola Pozo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de diez mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública subasta, por tercera vez, las siguientes participaciones de fincas:

**Primera**

Tres octavas partes indivisas y en pleno dominio de una casa situada en esta capital, al Norte de la misma, fuera de la Zona del Ensanche, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de la Universidad, y sitio nombrado Amaniel, haciendo fachada a la calle de Santa Juliana, por la que se distingue con el número treinta y tres provisional, hoy setenta y tres, y ocupa una superficie comprendida dentro de sus linderos de trescientos ochenta y seis metros cuadrados y diez decímetros, equivalentes a cuatro mil novecientos setenta y dos pies también cuadrados y noventa y seis centésimas parte de otro.

**Segunda**

Tres dozavas partes indivisas en pleno dominio de un trozo de terreno o solar en término de esta capital, al Norte de la misma, fuera de la zona del Ensanche, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de la Universidad y sitio denominado Amaniel.

Ocupa una superficie de doscientos cuarenta y tres metros y diez decímetros cuadrados, equivalentes a

tres mil ciento treinta y un pies también cuadrados y once centésimas de otro.

**Tercera**

Una participación de dos mil doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, indivisa y en pleno dominio, de un terreno sito en esta capital, barrio de la Prosperidad, segundo cuartel hipotecario, calle de Gutiérrez, hoy de Juan Bautista Toledo, sin número, hoy designado con el diecisiete, que mide mil ochocientos setenta y cinco pies cuadrados, equivalentes a ciento cincuenta y seis metros y trescientos veintiocho milímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

Sale sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de las siguientes cantidades que sirvieron de tipo para la segunda subasta.

Para la primera de las participaciones descritas la cantidad de nueve mil pesetas; para la segunda, la de tres mil setecientas cincuenta pesetas, y para la participación tercera el de dos mil doscientas cincuenta pesetas; advirtiéndose:

Que los autos y la certificación de los Registros a que se refiere la regía cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

**V.º B.º**

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa  
(A.—2.111)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, y en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Español de Crédito, contra don Wenceslao Delgado García, sobre reclamación de mil seiscientos pesetas, en cuyos autos, por providencia de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, de nuevo y tipo de tasación la siguiente finca que fué embargada al deudor señor Delgado. Una casa en Sangarcía (Segovia), sita en la calle Real, compuesta de piso bajo y alto, designada con el número treinta y tres moderno, manzana tercera e inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva.

Tasada en siete mil setecientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle

del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las once de su mañana.

Que el tipo de subasta será el de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que los títulos de propiedad de dicha finca están sin suplir.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

**V.º B.º**

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)  
(A.—2.105)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta villa de Madrid, se siguen los autos declarativos de menor cuantía promovidos por la Sociedad «Pompas Fúnebres», contra doña Simona Fernández López; don José, don Antonio, don Paulino y don Emilio Fernández y Fernández; doña Eusebia, doña Francisca y don Fernando Fernández Gutiérrez; don Mariano, don Nicolás, don Inocencio y don Santos Solerón Fernández, y doña Antonia, doña Brígida, don Víctor, doña Delfina, don Amadeo y don Pedro Fernández y Fernández, todos como herederos de don Salvador Fernández y Fernández, de don Dionisio Fernández López, en reclamación de dos mil doscientas trece pesetas e intereses por derechos y suplidos hechos para el enterramiento del don Dionisio Fernández; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado citar por segunda vez a dichos demandados, para que el día doce de septiembre próximo y hora de las doce comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número diez, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, con objeto de recibirles la confesión judicial propuesta como prueba por la parte demandante, apercibiéndoles que si no comparecen serán declarados confesos en la certeza de las posiciones por que han de ser examinados.

Y para que sirva de citación a los referidos demandados, cuyo domicilio se ignora, a los fines y para el día y hora antes mencionado y con el apercibimiento dicho, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de

agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

**V.º B.º**

El Juez de primera instancia interino,  
(Firmado.)  
(A.—2.109)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JIJONA**

Calatayud mmmmm (Herminio), natural de Ibi, delgado, estatura baja, cara demacrada, cajas pobladas, pelo castaño, largo, ondulado y peinado hacia atrás, casi imberbe, ojos negros, viste generalmente traje negro, zapatos de charol y camisa blanca, residió últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 44, tercero, empleado que estuvo en la Sección de Estadística del Ayuntamiento de dicha capital, reside probablemente en la actualidad en León, donde disfruta permiso de verano, pudiendo encontrarse también en Villena, Valencia o Zaragoza, donde tiene conocidos y parientes. De ser habido quedará como detenido a disposición de este Juzgado de instrucción, debiendo ser conducido al arresto municipal de esta ciudad.

Se encuentra procesado en el sumario número 31 de este año, que se instruye por estafa, y deberá presentarse ante este Juzgado en el término de diez días, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y practicar las diligencias subsiguientes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

(Núm. 2.216) (B.—1.314)

**AVILA**

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido,

Por el presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Madrid, se cita, llama y emplaza a Alberto Prevedoni Favás, natural de Milán, industrial, vecino que fué de Avila, con domicilio en la calle de la Luna, número 6, y últimamente de Madrid, calle de Viriato, número 1, tienda, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, para que se ratifique en un escrito dirigido a este Juzgado y en el sumario por tentativa de estafa.

(Núm. 2.286) (B.—1.348)

**JUZGADO NUMERO 7**

Yebrá de Lucas (Angeles), de veintin años, hija de Silverio y de Ma-

ria, soltera, natural y vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 38, piso cuarto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número siete, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, a fin de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión que de la misma ha decretado la Superioridad en el rollo de la causa contra la misma seguida en dicho Juzgado y Secretaría con el número 235 de 1934, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

(B.—1.318)

#### JUZGADO NUMERO 7

López Jiménez (Francisco), natural de Madrid, hijo de Enrique y de Claudia, de diecinueve años al delinquir, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaria de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de que ingrese en la Cárcel Celular a cumplir la pena que le resta de la que por sentencia de 13 de febrero de 1931 le fué impuesta en la causa contra el mismo seguida con el número 229 de 1930, por robo, y de la que si bien fué indultado, ha sido dejado sin efecto el beneficio por la Superioridad y por ésta acordado ejecutar, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

(B.—1.317)

#### JUZGADO NUMERO 7

Espada González (Joaquín), de diecinueve años, hijo de Manuel y de Encarnación, soltero, natural de Carabanchel Bajo, jornalero, cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en el rollo de la causa seguida contra dicho individuo por hurto en dicho Juzgado y Secretaría con el número 275 de 1933, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(B.—1.316)

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### CONVOCATORIA DE GREMIOS PARA EL AÑO 1936

##### Reunión de gremios para nombramiento de clasificadores y demás operaciones gremiales para el año 1936

Con arreglo a lo dispuesto en la base 36 de las contenidas en el real decreto de 11 de mayo de 1926, artículo 68 del vigente Reglamento de la Contribución industrial, esta Administración dará principio en 1.º de octubre próximo a los trabajos preliminares para la formación de la matrícula de la Contribución Industrial correspondiente al año 1936, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 84 del citado Reglamento, se convoca, por medio del presente anuncio, a las clases agremiadas y agremiables en que figuren matriculados más de diez individuos que no hayan renunciado a formar gremio, y a los que no pasando de diez lo hubieran solicitado de esta Administración, como asimismo a los representantes de las Cámaras de Comercio, Industria, Navegación y Colegios oficiales designados por las respectivas Corporaciones, entre sus electores, para formar parte de las res-

pectivas Juntas gremiales que establece la base 36 del real decreto citado, para que en los días y horas que a continuación se expresan, se sirvan concurrir a los salones de la Cámara Oficial de Comercio, calle del Barquillo, número 13, o Cámara Oficial de la Industria, calle de las Huertas, número 13, con objeto de proceder a la elección de clasificadores por el Gremio en la proporción que establece el apartado a) de la mencionada base 36.

Este acto ha de verificarse en los salones cedidos por las expresadas Cámaras de Comercio e Industria, con las formalidades siguientes:

1.º Presidirán las Juntas correspondientes el Administrador de Rentas Públicas o funcionario que legalmente lo sustituya, actuando como Secretarios los dos que resulten más jóvenes entre los agremiados concurrentes o funcionarios designados, si no asistiesen aquéllos.

Debe tenerse en cuenta que los actos de la Junta así constituida serán válidos, cualquiera que sea el número de los que concurran, y no podrán disolverse ínterin no se haya verificado la elección de todos los clasificadores a que alude el apartado a) de la base 36, designando entre ellos el Síndico y sustituto que preceptúa dicha base 36.

2.º Para asistir al acto es indispensable hallarse matriculado en el Gremio y exhibir la cédula personal y el recibo de la Contribución del último trimestre recaudado.

3.º Acordado el número de clasificadores que deba elegir directamente cada Gremio, que serán tantos cuantos grupos o secciones de cincuenta agremiados o número inferior a éste contenga la lista de contribuyentes, y hecha la oportuna división de grupos de ésta se procederá a la elección por papeleta, siendo proclamados los que tengan mayoría relativa de los votos emitidos, cualquiera que sea el número de votantes. El Presidente declarará constituido el Gremio siempre que los elegidos resulten con capacidad legal. Si alguno de ellos no la tuviera se procederá en el acto a nueva elección, declarando constituido el Gremio cuando los Clasificadores tengan la capacidad legal necesaria. En caso de empate resolverá la Mesa, como también respecto a cualquier incidente que pudiera suscitarse.

Terminada la elección, los Secretarios levantarán acta del resultado de la Junta, con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella las protestas presentadas durante la celebración del acto que se refieren a la elección y no queden retiradas a consecuencia de las explicaciones de la Mesa o por acuerdo del Presidente de la Junta.

Si en el día y hora señalado para elección de cargos, y después de media hora de espera, no concurriese al local designado individuo alguno del Gremio o si los reunidos no lo fuesen en número o se negasen a deliberar o votar, se entenderá que el Gremio renuncia a su derecho de nombramiento de clasificador y clasificadores, y la Administración fijará a todos los individuos del Gremio la cuota de tarifa levantando acta de lo sucedido. Para la construcción de la Junta, se tendrá presente lo dispuesto por la base 36 del real decreto citado, así como para establecer las bases de imposición en lo dispuesto por la 37, pudiendo alcanzar, como en ella se indica y previa la condicional respectiva, los límites mínimos y máximos para la fijación de

cuota de un sexto o séxtuplo de la cuota normal de tarifa; pero sin que las cuotas repartidas puedan rebasar los límites establecidos en las subdivisiones de los epígrafes.

Llamadas a tributar por industria las Sociedades Anónimas Comanditarias por acciones y demás que limiten la responsabilidad de los socios, con capital que no exceda de dos millones de pesetas, y dispuesto asimismo por Real decreto de 11 de mayo de 1926 que las Sociedades Regulares colectivas, comanditarias simples y demás llamadas a tributar por la tarifa tercera de Utilidades, sean incluidas en los respectivos gremios, así se verificará para todas ellas; pero teniendo en cuenta que cuando se asigne alguna cuota mayor que la normal de tarifa, el importe del exceso diferencia entre esta última y las señaladas a tales empresas aumentará la cantidad total a repartir por el mismo gremio, pero solamente en la proporción o tanto por uno del cociente que resulte de dividir dicho exceso por la cuota señalada a la misma empresa contribuyente.

Madrid, 4 de septiembre de 1935.—  
El Administrador de Rentas Públicas,  
Carlos Sidro.

CONVOCADOS EN LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, CALLE DEL BARQUILLO, 13

Primera mesa

Día 9 de octubre de 1935

##### Tarifa segunda.

A las nueve de la mañana. Clase 1.º, epígrafe 2: Arquitectos.

A las nueve y media. Clase 1.º, epígrafe 3 (casco): Aparejadores.

A las diez. Clase 1.º, epígrafe 4 (casco): Comadronas.

A las diez y media. Clase 1.º, epígrafe 5 (casco): Dentistas.

A las once. Clase 1.º, epígrafe 6 (2.º base): Farmacias.

A las once y media. Clase 1.º, epígrafe 7: Maestros de obras.

A las tres de la tarde. Clase 1.º, epígrafe 6 (casco): Farmacias.

A las tres y media. Clase 1.º, epígrafe 8: Manicuras y masajistas.

A las cuatro. Clase 1.º, epígrafe 9: Practicantes.

A las cuatro y media. Clase 1.º, epígrafe 9: Callistas.

A las cinco. Clase 1.º, epígrafe 11: Veterinarios.

A las cinco y media. Clase 1.º, epígrafe 17: Profesores.

A las seis. Clase 1.º, epígrafe 19: Tasadores de alhajas.

Segunda mesa

Día 9 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase 1.º, epígrafe 20: Ingenieros.

A las nueve y media. Clase 1.º, epígrafe 21: Ayudantes Obras públicas.

A las diez. Clase 2.º, epígrafe 1: Abogados.

A las diez y media. Clase 2.º, epígrafe 2: Secretarios judiciales.

A las once. Clase 2.º, epígrafe 3: Notarios.

A las once y media. Clase 2.º, epígrafe 4: Procuradores.

A las tres de la tarde. Clase 2.º, epígrafe 7: Jueces municipales.

A las tres y media. Clase 2.º, epígrafe 8: Secretarios municipales.

A las cuatro. Clase 1.º, epígrafe 6: Médicos.

A las cuatro y media. Clase 3.º, epígrafe 2: Agentes cambio y bolsa.

A las cinco. Clase 3.º, epígrafe 9: Agentes de ferrocarriles.

A las cinco y media. Clase 3.º, epígrafe 9 bis: Agentes transportes.

A las seis. Clase 3.º, epígrafe 16: Agentes de viaje.

Primera mesa

Día 10 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase 3.º, epígrafe 6: Agentes Negocios Colegiados.

A las nueve y media. Clase 3.º, epígrafe 7: Agentes Negocios libres.

A las diez. Clase 3.º, epígrafe (nota): Propiedad industrial.

A las diez y media. Clase 3.º, epígrafe 15: Agentes de Noticias.

A las once. Clase 3.º, epígrafe (nota): Continentales.

A las once y media. Clase 3.º, epígrafe 23: Agentes de préstamos.

A las tres de la tarde. Clase 3.º, epígrafe 24: Prestamistas.

A las tres y media. Clase 3.º, epígrafe 17: Agentes de anuncios.

A las cuatro. Clase 3.º, epígrafe 35: Corredores de fincas.

A las cuatro y media. Clase 3.º, epígrafe 27: Contratistas obras particulares.

A las cinco. Clase 3.º, epígrafe 34: Asentadores frutas. (Cuota 248 pesetas.)

A las cinco y media. Clase 3.º, epígrafe 34 (nota): Asentadores frutas. (Cuota 1.016 pesetas.)

A las seis. Clase 5.º, epígrafe 1: Editores.

Segunda mesa

Día 10 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana: Clase 5.º, epígrafe 2: Periódicos políticos diarios.

A las nueve y media. Clase 5.º, epígrafe 7: Revistas.

A las diez. Clase 5.º, epígrafe (nota): Internado media pensión.

A las diez y media. Clase 5.º, epígrafe 9 bis: Internado completo.

A las once. Clase 5.º, epígrafe 10: Academia varios profesores.

A las once y media. Clase 5.º, epígrafe 10: Academia un solo profesor.

A las tres de la tarde. Clase 7.º, epígrafe 8: Mesas de billar.

A las tres y media. Clase 7.º, epígrafe 9: Mesas de naípe.

A las cuatro. Clase 7.º, epígrafe (nota): Mesas de naípe en casinos.

A las cuatro y media. Clase 5.º, epígrafe 1 (nota): Editores obras propias.

##### Tarifa 1.º.—Sección 1.º

A las cinco de la tarde. Clase 3.º, cuadro especial: Fondas.

A las cinco y media. Clase 7.º, cuadro especial: Huéspedes.

A las seis. Clase 9.º, cuadro especial: Huéspedes.

Primera mesa

Día 11 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase 1.º, epígrafe 5: Hierros por mayor.

A las nueve y media. Clase 12, cuadro especial número 2: Flores naturales.

A las diez. Clase 1.º, epígrafe 3: Coloniales por mayor.

(Continuará.)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202